burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 48 e Jueves, 8 de marzo de 2012

cve: BOPBUR-2012-048

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos) 6

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Autorización para el cerramiento de finca en Barrio-Panizares Basconcillos del Tozo (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Cuenta general para el ejercicio de 2011 8

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia 10

Notificación por comparecencia 11

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 48 Jueves, 8 de marzo de 2012

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Apertura del plazo para la presentación de solicitudes para participar en la subasta en la que se adjudicarán los puestos del mercadillo del Curpillos de 2012 12

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria del procedimiento abierto, para contratar el arrendamiento del restaurante-cafetería situado en el Teatro Principal 13

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Cuenta general para el ejercicio de 2011 15

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 16

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación inicial de la imposición de la ordenanza fiscal de la tasa reguladora por expedición de documentos administrativos 17

Concurso para la adquisición de derecho de opción de compra por parte de este Ayuntamiento de varios inmuebles de naturaleza rústica para la ampliación del polígono industrial «El Prado» 18

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 20

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 24

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de renovación de red de abastecimiento en parte de la Avda. del Cid 26

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación de diversos padrones fiscales 27

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Incoación de expediente n.º 1/2012 de depuración de resultas contables 28

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Contratación del servicio de gestión y explotación del camping municipal Las Francesas, el bar restaurante y la piscina municipal 32

sumario

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 33
Cuenta general para el ejercicio de 2010 34

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado 35
Reglamento de funcionamiento de la red de agua y saneamiento 38

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Prórroga del coto de caza BU-10.819 42

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Subasta de aprovechamiento cinegético del monte n.º 658 «La Cuesta» 44
Subasta de aprovechamiento cinegético del monte n.º 402 «Hoz y Rad» 46

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Tramitación de actualización de los socios del Monte Allende el Río, en Población de Valdivielso, municipio del Valle de Valdivielso 48

JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza núm. 10.912 50

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 320/2011 52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CASTELLÓN

Procedimiento ordinario 74/2011 53

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCNIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Contrato de gestión de servicio público de retirada de aceites usados, pilas, filtros y limpiezas en el ámbito territorial de este Consorcio Provincial de Residuos 55

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
17/2012	Acuerdo de iniciación	Esteban Irastorza García de Vicuña	16211662C	C/ Madrid 52 3 C Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 23.l) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
157/2012	Acuerdo de iniciación	Rubén Tapia Suárez	72752543R	C/ Ribera 3 2 A Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
162/2012	Acuerdo de iniciación	Óscar López Lecanda	30593480F	C/ Antonio Trueba 11 5 C Erandio (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
246/2012	Acuerdo de iniciación	Julio Cerrato Vela	71305648J	B.º San Cristóbal 5 4 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57 y destrucción de sustancia
261/2012	Acuerdo de iniciación	Iñaki Bilbao Lejona	78930819V	C/ Enekone Bidea 7 Sondika (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
328/2012	Acuerdo de iniciación	Javier Sáez Figuero	71266241M	C/ Eladio Perlado 28 6 D Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
453/2012	Acuerdo de iniciación	Roberto José Santos Fernandes	X0806834V	C/ Portal de Arriaga 41 4 Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
463/2012	Acuerdo de iniciación	Ganix Andoni Navarro Ocejo	78920767Q	C/ Jon Arrospide 4 Iz 1 Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
490/2012	Acuerdo de iniciación	Aitor González Castañeda	Desconocido	C/ Ronda del Ferrocarril 69 1 D B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 27 de febrero de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 48 Jueves, 8 de marzo de 2012
cve: BOPBUR-2012-01061

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
134/2012	Acuerdo de iniciación	Manuel Fernández Vidal	30617078F	Pl. Azurleku 10 4 Dr. Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
145/2012	Acuerdo de iniciación	Jonathan Fernández Carrera	45678205K	C/ Villarán 90 Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
267/2012	Acuerdo de iniciación	Alejandro Portugal Esteban	71298716G	C/ Bailén 8 4 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
293/2012	Acuerdo de iniciación	Juan José Martínez Pedro	71275523H	C/ Condesa Mencía 123 6 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
296/2012	Acuerdo de iniciación	Daniel Díez Franco	71299459B	C/ Federico Vélez 13 3 Iz Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
394/2012	Acuerdo de iniciación	Valentín Hristov Kostov	X8392520G	C/ San Pedro 28 2 C San Leonardo de Yagüe (Soria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 24 de febrero de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2007-P-641.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de enero de 2012, se otorga a Juan Carlos Benito Butrón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje Vallejón, polígono 540, parcela 5.167, en término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), en la margen derecha del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 717,34 m^3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 0,14 l/s con destino a riego de 0,2 hectáreas de césped y para el llenado de una piscina de 75 m^3 de capacidad en el polígono 540, parcela 5.167, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de enero de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-846.

Rosa María Peña Alonso, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Rosa María Peña Alonso.

Objeto: Cerramiento de finca.

Cauce: Río Rudrón.

Municipio: Barrio-Panizares - Basconcillos del Tozo (Burgos).

La actuación solicitada consiste en el cerramiento de parcelas 5.304, 5.305, 5.306 y 5.309 del polígono 522 por su lado sur, paralelo al cauce del río Rudron.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de enero de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arauzo de Torre, a 24 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Rebeca Cámara Carrera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 93.000,00 euros y el estado de ingresos a 93.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Torre, a 24 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Rebeca Cámara Carrera

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 48 Jueves, 8 de marzo de 2012
cve: BOPBUR-2012-01077

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentando las resoluciones dictadas por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyos interesados y procedimiento adjunto se especifica.

En virtud de lo anterior los interesados o sus representantes podrán comparecer ante las dependencias de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento, sita en la planta primera del edificio de la calle Diego Porcelos, n.º 4, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para ser notificados del contenido íntegro de dichas resoluciones y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Nombres	*Domicilios*	*Expedientes*	*Resoluciones*
D. Gheorghe Cosmin Neag y D.ª Nicoleta Neag	Avda. Cantabria n.º 79-8.º D Burgos 09007	40/08 Gerencia Mpal. Servicios Sociales	Resolución 26/01/2012
D. José Ramón Martínez Arnaiz y D.ª Sonia Hortigüela Sanabria	C/ Valleinclán n.º 7, Ibeas de Juarros (09198 Burgos)	40/08 Gerencia Mpal. Servicios Sociales	Resolución 26/01/2012
D. Arnaldo Aguirre Villacis y D.ª Rosa Celi Jaramillo	C/ San Juan de Ortega, n.º 24-5.º A Burgos 09007	40/08 Gerencia Mpal. Servicios Sociales	Resolución 26/01/2012
D.ª Marta Pardo Muiño	C/ San Francisco, n.º 50-1.º A Burgos 09003	40/08 Gerencia Mpal. Servicios Sociales	Resolución 26/01/2012
D. Ali Chalouli	C/ San Juan, n.º 23-4.º IZ Burgos 09004	40/08 Gerencia Mpal. Servicios Sociales	Resolución 26/01/2012

Burgos, a 24 de febrero de 2012.

La Presidenta del Consejo,
Ana M.ª Lopidana Rubio

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 48 Jueves, 8 de marzo de 2012
cve: BOPBUR-2012-01079

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentando las resoluciones dictadas por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyos interesados y procedimiento adjunto se especifica.

En virtud de lo anterior los interesados o sus representantes podrán comparecer ante las dependencias de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento, sita en la planta primera del edificio de la calle Diego Porcelos, n.º 4, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para ser notificados del contenido íntegro de dichas resoluciones y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Nombres	*Domicilios*	*Expedientes*	*Resoluciones*
D.ª Sofía Isabel Araujo Félix (madre)	C/ Rosa Chacel n.º 6-1.º A Burgos 09007	55/07 Gerencia Mpal. Servicios Sociales	Resolución 26/01/2012
D. Jorge Manuel Borges Arada (padre)	C/ Francisco Salinas, n.º 81-3.º Burgos 09003	55/07 Gerencia Mpal. Servicios Sociales	Resolución 26/01/2012

Burgos, a 24 de febrero de 2012.

La Presidenta del Consejo,
Ana M.ª Lopidana Rubio

cve: BOPBUR-2012-01080
38,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento mediante resolución de fecha 23 de febrero de 2012, aprobó el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la subasta que se celebrará el 7 de junio de 2012, para adjudicar los puestos de venta que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en los aledaños de «El Parral» con motivo de la festividad de «El Curpillos», el día 8 de junio de 2012.

En virtud del apartado 5.º del citado pliego se abre el plazo para la presentación de solicitudes por un periodo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para participar en la subasta en la que se adjudicarán los puestos del mercadillo del Curpillos de 2012. La solicitud deberá cumplir los requisitos recogidos en el pliego.

El pliego y el modelo de solicitud se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en las dependencias de la Sección de Comercio y Consumo sita en la calle Diego Porcelos, n.º 4-3.ª planta, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 24 de febrero de 2012.

La Concejala titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 48 Jueves, 8 de marzo de 2012
cve: BOPBUR-2012-01134
256,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el arrendamiento del restaurante-cafetería situado en el Teatro Principal.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 28 88 25.

5. Telefax: 947 28 88 32.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 172/2011 Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del restaurante-cafetería situado en el Teatro Principal.

c) Duración del contrato: 4 años.

d) Admisión de prórroga: Sí, anualmente, por un periodo de otros cuatro años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica hasta 65 puntos; servicios de gastronomía y restauración hasta 10 puntos; rehabilitación de instalaciones ya existentes hasta 10 puntos; garantías de la calidad en las materias primas hasta 5 puntos; prestación de productos preparados hasta 5 puntos y menús del día hasta 5 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Tipo de licitación: 3.500 euros/mes. Las ofertas serán al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Definitiva por importe del 5% de la renta de duración del contrato, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

1. Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B. Descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Lectura de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y apertura de las ofertas de cuantificación automática (sobre C). Descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Dirección: Casa Consistorial. Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 29 de febrero de 2012.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Celada del Camino, a 24 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral

cve: BOPBUR-2012-01082

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontangas para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.906,46
3.	Gastos financieros	1.306,38
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
6.	Inversiones reales	80.206,90
9.	Pasivos financieros	6.831,50
	Total presupuesto	188.351,24

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	32.200,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.800,00
4.	Transferencias corrientes	16.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	103.551,24
	Total presupuesto	188.351,24

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontangas. –

A) 1 Funcionario Secretaría-Intervención.

B) 2 Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontangas, enero de 2012.

El Alcalde,
Luis Miguel Sanz Rincón

cve: BOPBUR-2012-01067

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión de 24 de febrero de 2012, la imposición de la ordenanza fiscal de la tasa reguladora por expedición de documentos administrativos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre modificación del tributo local referido, así como la ordenanza y tarifas que regula dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Pancorbo, a 24 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 48 Jueves, 8 de marzo de 2012
cve: BOPBUR-2012-01081
114,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (concurso) para la adquisición de derecho de opción de compra por parte del Ayuntamiento de Pancorbo, a título oneroso, de varios inmuebles de naturaleza rústica para la ampliación del polígono industrial «El Prado» en Pancorbo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adquisición de derecho de opción de compra por parte del Ayuntamiento de Pancorbo, a título oneroso, de varios inmuebles de naturaleza rústica para la ampliación del polígono industrial «El Prado» en Pancorbo, con una superficie global aproximada de 108.880 m^2.

b) Lugar: Que sean de uso rústico común y se encuentren dentro del perímetro de la zona final del polígono delimitada entre un arroyo innominado, el ferrocarril Madrid-Irún y el río Oroncillo, zona que comprende los términos municipales de «Vivar» y «La Flecha» y que transcurre a lo largo del camino de Catón hasta su terminación, y que puedan ser desarrollados en un futuro.

c) Duración del contrato: Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación y la formalización del contrato en escritura pública ante Notario, requisito de eficacia para la transmisión de la propiedad.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Precio de licitación: El tipo de licitación se fija máximo en 6,00 euros/m^2, a la baja.

5. – *Garantías:*

– Provisional: Se exime.

– Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.

d) Teléfono: 947 354 083.

e) Telefax: 947 347 526.

f) Obtención de documentación: Secretaría.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. – *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.pancorbo.es

En Pancorbo, a 24 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peral de Arlanza en el Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 2011, sobre imposición de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El anuncio inicial de exposición pública se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de enero de 2012. El texto de la ordenanza es el que a continuación se transcribe de forma literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PERAL DE ARLANZA

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 58 y 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 15 a 19 de la misma norma, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche de líneas, y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, que se regirá por la presente ordenanza y la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios públicos por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche de líneas, y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6.º de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria, así como las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

3. – Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se haya cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. – La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos del artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5.º – *Beneficios fiscales.*

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 500,00 euros por vivienda, local o industria.

2. – La sustitución de contador, motivada por una avería u otra circunstancia posterior a su colocación inicial, tendrá una cuota tributaria de 125,00 euros.

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua para todo tipo de usos se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Mínimo: Hasta 30 metros cúbicos: 30,00 euros.

Exceso: Por cada metro cúbico:

– De 30,01 metros cúbicos a 100 metros cúbicos: 0,50 euros.

– De 100,01 metros cúbicos a 200 metros cúbicos: 0,60 euros.

– Más de 200 metros cúbicos: 1,00 euro.

La cuota tributaria citada anteriormente se determinará en función de los metros cúbicos consumidos en un año. Al cobrarse semestralmente se hará un cálculo de lo que se gastaría en un año al multiplicar por dos el resultado de esta lectura semestral.

Todos los contadores estarán en la calle para facilitar la lectura de los mismos sin necesidad de tener que acceder a la vivienda.

Artículo 7.° – *Alta.*

Con carácter general, el alta en el suministro se produce con la instalación del contador. Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el Servicio de Aguas y Alcantarillado, venta e instalación del contador.

Artículo 8.º – *Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar semestralmente serán abonados en los periodos que determinen el Ayuntamiento o la Diputación Provincial de Burgos, si la gestión recaudatoria hubiera sido delegada en dicha Administración.

Artículo 9.º – *Baja.*

La baja en el servicio de aguas no será efectiva hasta que no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – *Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de: Los contadores, acometidas de agua, con sus llaves de maniobra, instalaciones anteriores a los contadores y las instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma (canalización, arquetas, cuadro, contador, etc.), siendo el Ayuntamiento quien indique las condiciones, forma de realizar, lugar, diámetro de acometida, etc. La conservación y reparación será llevada por el Ayuntamiento sin coste alguno para el abonado, a excepción del contador y llave de corte individual, que serán siempre a cuenta del usuario, de conformidad con lo contemplado en el artículo 6.º de esta ordenanza. Todos los contadores se colocarán de tal manera que su acceso sea público.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

– Abonar los importes de las tarifas del servicio.

– Comunicar las bajas al Ayuntamiento. Estas solo tendrán lugar a partir del año siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al año en que se curse la correspondiente baja. En el caso de querer volver a dar de alta deberán de ser abonados los pagos recogidos en el artículo 6.º.

– Facilitar al personal que obre por cuenta del Ayuntamiento la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios, así como aquellas actuaciones que requieran la entrada al domicilio del beneficiario del suministro de agua.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12.º – *Obligación de pago.*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida que será semestral. El primer y segundo de estos pagos se corresponderán con el primer y segundo semestres del año.

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas semestrales.

Artículo 13.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Peral de Arlanza en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011, entrará en vigor el 1 de julio de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Peral de Arlanza, a 23 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Joaquín Estrella del Cura

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012 el presupuesto general para el ejercicio 2012, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.° 24 de 3 de febrero de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe/euros*
1.	Gastos de personal	41.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.200,00
4.	Transferencias corrientes	7.300,00
6.	Inversiones reales	107.000,00
	Total presupuesto	269.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe/euros*
1.	Impuestos directos	44.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	51.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.000,00
7.	Transferencias de capital	63.400,00
	Total presupuesto	269.500,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la Subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 28 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de febrero de 2012, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra «Renovación de red de abastecimiento en parte de la Avda. del Cid» que asciende a 7.500 euros, IVA incluido, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende al noventa por ciento del presupuesto repartido entre las acometidas afectadas, de acuerdo a lo señalado en el mencionado Pleno.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Sotillo de la Ribera, a 22 de febrero de 2012.

El Teniente de Alcalde por delegación,
Abello Calvo Hontoria

cve: BOPBUR-2012-01040

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía n.° 13/2012 de fecha 28 de febrero del corriente, los siguientes padrones fiscales:

– Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2011.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2012.

– Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2012.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el art. 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

– Aguas y alcantarillado: Del 1 de marzo al 30 de abril.

– Impuesto de vehículos: Del 2 de mayo al 2 de julio.

– Basuras: Del 1 de julio al 31 de agosto.

(A través de las Entidades de depósito existentes en la localidad).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo conforme a los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la mencionada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Torresandino, a 28 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Información pública relativa a expediente de depuración de resultas contables n.° 1 de 2012

De conformidad con lo dispuesto en la Base 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2012, la Regla 86 de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales con población inferior a cinco mil habitantes, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990, y artículo 66 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se ha incoado expediente n.º 1/2012 de depuración de resultas contables, por importe de 30.903,38 euros en las correspondientes partidas de gastos y 456.267,73 euros en los correspondientes conceptos de ingresos. Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas a la depuración de los citados saldos contables de ejercicios cerrados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

GASTOS

Aplicación	*Acreedor*	*Importe*
2005.16222702	ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	1.102,00
2005.92022100	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA	267,75
2005.92022100	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA	340,47
2008.45322706	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U.	16,92
2009.01131000	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U.	18,00
2009.01131000	CESPA	30.868,46
2009.32148000	EDITORIAL CASALS, S.A.	28,81
2009.32148011	EDITORIAL EVEREST, S.A.	128,76
2009.32148011	EDITORIAL CASALS, S.A.	275,58
2009.33422609	AMA-LUR	928,00
2009.92022100	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	31,45
2009.92022706	SOCIEDAD DE PREVENCION DE FREMAP, S.L.U.	3.800,00
2009.92022708	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0,90
2010.33522609	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, S.L.	2.542,37
2010.92022200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	429,44
2011.33513100	LOPEZ MARAÑON, AMELIA	107,04
	TOTAL BAJA ACREEDORES	40.885,95

INGRESOS

Aplicación	*Deudor*	*Importe*
1991.39900	VARIOS	19.322,90
1992.11200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	333,35
1992.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.995,11
1992.11500	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.090,19
1992.30200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	3.717,69
1993.11200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	504,86
1993.11200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.378,71
1993.11500	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.691,81
1993.11500	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	128,56
1993.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.719,15
1993.30200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	3.624,03
1993.30100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	396,02
1993.33900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	375,34
1993.30000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.360,96
1993.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	91,14
1993.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	36,40
1993.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	8,03
1994.11200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	405,20
1994.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	537,13
1994.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	4.636,61
1994.30200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.279,78
1994.30100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	3.612,16
1994.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.762,94
1994.30000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.827,03
1994.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	994,28
1994.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	276,83
1994.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	58,01
1995.11200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	745,89
1995.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	3.732,30
1995.11500	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.031,45
1995.30200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.443,33
1995.30100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.135,50
1995.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.406,41
1995.30000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	9.119,69
1995.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	458,97
1995.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	174,65
1995.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	52,29

Aplicación	*Deudor*	*Importe*
1996.11200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.101,15
1996.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.710,45
1996.11500	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	366,62
1996.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	9.434,40
1996.30100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.984,36
1996.30100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.794,48
1996.30100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.993,99
1996.30000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	29.123,81
1996.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	108,80
1996.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	74,87
1997.11200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	941,06
1997.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	4.113,20
1997.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1.919,47
1997.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.418,76
1997.35000	VARIOS	33.428,06
1997.35000	VARIOS	1.916,51
1998.11200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	1,05
1998.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	3.859,16
1998.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	6.149,53
1998.30200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.526,50
1998.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	4,51
1998.39900	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	3,01
1999.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	4.496,17
1999.11500	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.294,01
1999.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	16.582,25
1999.30200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	3.918,54
1999.35000	VARIOS	8.397,53
2000.11500	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.316,48
2000.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	8.747,01
2000.30200	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	2.698,08
2000.35000	VARIOS	30.042,00
2001.35000	VARIOS	17.841,15
2001.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	9.154,33
2001.13000	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	60.513,54
2001.76800	VARIOS	6.010,12
2002.29000	JOSE MIGUEL SAGASTIZABAL ATEAGA	4.308,95
2002.32900	JOSE MIGUEL SAGASTIZABAL ATEAGA	852,85
2002.32900	JUAN ANTUNEZ VAZQUEZ	72,18

Aplicación	*Deudor*	*Importe*
2002.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	6.574,59
2004.42000	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	25.000,00
2004.11500	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	10.382,24
2004.11300	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	8.235,63
2004.32900	JESUS M.ª ORTIZ BARANDA	0,01
2005.34900	PEDRO RUIZ BERMUDEZ	208,68
2005.75060	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	13.750,00
2005.13000	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	10.232,33
2005.31300	MIGUEL ANGEL CORRAL GOMEZ	8,80
2006.32900	LUIS ANGEL ANGULO CORRAL	0,52
2007.76100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	20.846,16
2007.76100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	268,03
2007.46100	DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS	77,10
	TOTAL BAJA DERECHOS	456.267,73

Villasana de Mena, a 27 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

cve: BOPBUR-2012-01179

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Por la presente se da cuenta de que en sesión del Pleno Extraordinario celebrado por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha 2 de marzo de 2012 se adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la contratación del servicio de gestión y explotación del camping municipal «Las Francesas», el bar restaurante y la piscina pública.

1. – *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Número de expediente: 33/12.

2. – *Objeto del contrato:* Gestión de servicios.

Descripción: Gestión y explotación del camping municipal «Las Francesas», el bar restaurante y la piscina municipal.

Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

3. – *Tramitación:*

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Plazo de presentación de solicitud de participación: Diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

El pliego de condiciones se encuentra disponible en el perfil del contratante.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de marzo de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acedillo para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.830,27
6.	Inversiones reales	160.664,14
	Total presupuesto	176.494,41

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	108.965,78
6.	Enajenación de inversiones reales	2.392,45
7.	Transferencias de capital	65.136,18
	Total presupuesto	176.494,41

No existe personal a cargo de esta Entidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 21 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez

cve: BOPBUR-2012-01088

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 21 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 234, de 9 de diciembre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto definitivo de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado en la localidad de Franco.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «Tasa de alcantarillado» que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado Real Decreto 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

c) No estarán sujetas a la tasa las fincas derruídas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar terreno.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. – En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 500,00 euros. Del pago de esta cuota quedan exentan las viviendas o locales que la fecha de entrada en vigor de la ordenanza ya tuvieran realizada la conexión a la red.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

– Cuota fija anual: 20,00 euros.

Artículo 6. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la posible tasa.

Artículo 7. – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. – Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del término municipal, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida de la red.

Artículo 8. – *Declaración, liquidación e ingresos.*

1. – Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación a la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

3. – En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Junta Vecinal, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificado para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada en sesión de fecha 1 de octubre de 2011 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, que será notificado para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Treviño, 25 de enero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ocio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 234, de 9 de diciembre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto definitivo del Reglamento de la Red de Agua y Saneamiento en la localidad de Franco.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE FRANCO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – El suministro de agua a domicilio y el servicio de desagües para el pueblo de Franco se regirá por las disposiciones de este Reglamento de funcionamiento.

Artículo 2. – La Junta Vecinal concederá el suministro de agua a domicilio y el servicio de desagües a solicitud del propietario del inmueble, en las condiciones que este Reglamento de funcionamiento establece.

Artículo 3. – Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada, quedando prohibida la reventa de agua a otros particulares. Queda igualmente prohibido arrojar por los desagües:

– Productos inflamables o tóxicos (disolventes, etc.).

– Objetos que puedan obstaculizar las conducciones (paños higiénicos, trapos, etc.).

Artículo 4. – Las concesiones para el suministro de agua en cualquiera de sus usos se formalizarán en un contrato de adhesión suscrito entre el peticionario y la Junta Vecinal, previa información o, en su caso, aprobación del colectivo de usuarios.

TÍTULO II. – DE LAS CONCESIONES EN GENERAL.

Artículo 5. – La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante aparato contador.

Artículo 6. – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento de funcionamiento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 7. – Si el abonado no reside en la localidad de Franco deberá estar localizable para cualquier asunto relacionado con el servicio de aguas (averías, información, pagos, etc.).

Artículo 8. – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en el presente Reglamento de funcionamiento; por su parte el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de un mes a la fecha en que desee se extinga. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular liquidación definitiva. Con su pago se dará por terminada la vigencia del contrato de adhesión.

TÍTULO III. – OBRAS E INSTALACIONES, LECTURAS E INSPECCIÓN.

Artículo 9. – La Junta Vecinal y las personas autorizadas podrán inspeccionar las conducciones, instalaciones y aparatos de servicio de aguas y saneamiento. El abonado deberá permitir el acceso a las instalaciones para la inspección del servicio.

Artículo 10. – El abonado satisfará el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, a la vista de los datos que arrojen las lecturas del contador. Todos los recibos de agua que sean devueltos por culpa expresa del propietario del contador tendrán un coste adicional de 10 euros en el total del recibo, en concepto de gastos de devolución, viajes y entrega de recibos.

Los recibos de agua devueltos tendrán un plazo de un mes a partir de la fecha de entrega para ser abonados sin recargo. Pasado este plazo se aplicará el sobrecoste de 10 euros. En el caso de que este plazo pasara de los seis meses, la Junta Vecinal tendrá potestad para cortar el suministro, hasta su abono.

Artículo 11. – La lectura de contadores se realizará periódicamente, según establece la ordenanza aprobada al efecto.

Artículo 12. – Si se comprobara que el contador o la caja en la que está situado estuvieran averiados, la Junta Vecinal procederá a su sustitución, con cargo a la cuenta del titular de la acometida, tal como consta en la ordenanza correspondiente.

La reparación y/o sustitución del contador deberá realizarse en el plazo de un mes y mientras estuviera averiado se tomaría como consumo el correspondiente al mismo periodo del año anterior. Si el periodo de avería estuviese incluído en su totalidad en el periodo de facturación, dicho periodo será el que se abone con el correspondiente del año anterior. Si el periodo de avería coincidiera «a caballo» entre dos periodos de facturación, cada uno de estos periodos se facturaría con los valores correspondientes a dichos periodos del año anterior. En caso de no existir facturación del periodo anterior se realizará según una media del consumo de dicho usuario.

Artículo 13. – Los abonados o la Junta Vecinal correspondiente podrán en cualquier momento solicitar a la Delegación de Industria la verificación de los contadores instalados en sus domicilios o de alguno de los contadores instalados, respectivamente. Los costes correrán a cuenta del solicitante.

En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado por dicha Delegación, la Junta Vecinal u órgano colectivo correspondiente procederá a realizar las regularizaciones oportunas por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario.

Artículo 14. – Todos los contadores que se coloquen para el control de suministro deberán ser accesibles a la persona encargada de la inspección y/o lectura y estarán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados por el usuario, salvo fuerza mayor, con inmediato aviso a la Junta Vecinal.

Artículo 15. – Desde el momento en el que la red de agua y saneamiento entre en funcionamiento, los abonados deberán suprimir sus fosas sépticas y conectar sus desagües a la red de saneamiento.

Artículo 16. – Los gastos que pudieran originar la clausura y eliminación de las fosas sépticas existentes con anterioridad a la instalación de dicha red correrán a cargo de los propietarios.

TÍTULO IV. – SANCIONES.

Artículo 17. – Las infracciones y las correspondientes sanciones a que hubiere lugar se regirán a través de la legislación vigente.

DISPOSICIONES FINALES. –

Artículo 18. – Todas las situaciones no contempladas en estas ordenanzas se regularán a través de la legislación vigente.

Artículo 19. – Este Reglamento de funcionamiento será válido hasta que se denuncie su modificación por los dos tercios de las tomas particulares, es decir, excluyendo las tomas propiedad del pueblo.

Treviño, 25 de enero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ocio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

En Pleno de fecha 17 de febrero de 2012, se acuerda la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2012, sometiendo el mismo a información pública por periodo de quince días hábiles, (arts. 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal, la cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha Jurisdicción.

Siendo su resumen como sigue:

GASTOS

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.639,62
IV.	Transferencias corrientes	2.020,00
VI.	Inversiones reales	121.340,38
	Total gastos	159.000,00

INGRESOS

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	732,50
IV.	Transferencias corrientes	12.378,05
V.	Ingresos patrimoniales	55.441,52
VII.	Transferencias de capital	90.447,93
	Total ingresos	159.000,00

Relación de puestos de trabajo: Ninguno.

Las Rebolledas, a 22 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Restituto López Orive

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas de Olmos de la Picaza, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.819, por un periodo quince años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2026/2027.

Relación de titulares y hectáreas conforme a datos catastrales:

ALCALDE CALZADA ELADIO	0,536
BARCENA BLANCO ELISEO	1,304
BUSTILLO CIDAD JULIA	0,064
BUSTILLO GARCIA ANTONIO	0,248
CIDAD PEREZ ADOLFO	1,3902
CRUZ GARCIA EMILIO	0,772
CRUZ GONZALEZ CRISTINA DE LA	3,59
CUESTA FERNANDEZ CARLOS	0,4884
CUESTA FERNANDEZ CARMEN	0,8168
DE LA CRUZ GONZALEZ GENARO	1,508
DE LA CRUZ GONZALEZ ISABEL	0,9599
DE LA CRUZ GONZALEZ ZOSIMO	2,7674
DIEZ PEREZ CLAUDIO	1,2599
DIEZ PEREZ EMILIO	0,3071
GARCIA ALCONERO JULIO	1,014
GARCIA DIEZ AMANCIO	0,578
GARCIA DIEZ MILAGROS	1,536
GARCIA GOMEZ PABLO ANTONIO	0,224

GARCIA GUTIERREZ ROMAN	0,1974
GARCIA MANZANAL ANASTASIA	0,2752
GARCIA PEREZ VICTOR	2,874
GARCIA VAZQUEZ	0,486
GOMEZ GARCIA SANTIAGO	0,5346
GOMEZ GOMEZ ANGELA	2,4506
GOMEZ MARTINEZ MARINA	0,232
GONZALEZ IGLESIAS ELISEA	2,49
GUTIERREZ LOPEZ JUSTO	0,544
GUTIERREZ LOPEZ LUCIANA	0,502
GUTIERREZ LOPEZ SIXTO	0,364
HIERRO LOPEZ BENITO	0,648
LOPEZ LOMAS	1,168
MARTIN MARTIN TERESA	0,3268
MARTINEZ GOMEZ ANGEL	0,364
MARTINEZ MARTINEZ EMILIANA	0,39
PEÑA DELGADO QUIRINO	0,1119
PEREZ CALZADA JOAQUIN	2,8813
PEREZ CALZADA JOSE	0,188
PEREZ CALZADA ROMAN	4,7547
PEREZ ESTEBANEZ EUTIQUIO	2,63
PEREZ LOPEZ CRISPINA	0,456
PEREZ LOPEZ JESUS	0,40
PEREZ PEREZ VICTORIANO	0,414
PEREZ SANTAMARIA FLORENCIO	2,626
RODRIGUEZ FUENTE JESUS	0,1425
RUPEREZ CUESTA JULIO	0,2158
SANTAMARIA RODRIGO CASILDA	1,588

Dado a los oportunos efectos en Olmos de la Picaza, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Subasta de aprovechamiento cinegético

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento cinegético:

Monte: N.º 658, «La Cuesta».

Pertenencia: Junta Administrativa de Perex de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Caza.

Unidades-cosa cierta: 126 hectáreas.

Tasación: 875,93 euros.

Precio índice: 1.751,86 euros.

Plazo de ejecución: Diez temporadas cinegéticas.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta:

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento cinegético.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta AdmInistrativa de Perex de Losa a los ocho días naturales, a las 14:00 horas, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 14:10 horas del día señalado en la cláusula anterior y el acto será público. En caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquella. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

Pago de la subasta:

La cantidad ofertada se hará efectiva en el momento de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición:

D. ……, con residencia en ……, calle ……, número ……, provisto del D.N.I./N.I.F. ……, en nombre propio (o en representación de ……, conforme acredita con ……).

En relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ……, de fecha ……, a ejecutar en el Monte ……, ofrece la cantidad de …… euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Perex de Losa, a 20 de febrero de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Evangelina Rodríguez García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Subasta de aprovechamiento cinegético

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento cinegético:

Monte: N.º 402, «Hoz y Rad».

Pertenencia: Junta Administrativa de Perex de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Caza.

Unidades-cosa cierta: 321 hectáreas.

Tasación: 2.509,59 euros.

Precio índice: 5.019,18 euros.

Plazo de ejecución: Diez temporadas cinegéticas.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta:

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento cinegético.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta AdmInistrativa de Perex de Losa a los ocho días naturales, a las 14:00 horas, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 14:10 horas del día señalado en la cláusula anterior y el acto será público. En caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquella. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

Pago de la subasta:

La cantidad ofertada se hará efectiva en el momento de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición:

D. ……, con residencia en ……, calle ……, número ……, provisto del D.N.I./N.I.F. ……, en nombre propio (o en representación de ……, conforme acredita con ……).

En relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ……, de fecha ……, a ejecutar en el Monte ……, ofrece la cantidad de …… euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Perex de Losa, a 20 de febrero de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Evangelina Rodríguez García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Se pone en conocimiento de los vecinos de Pesadas que se está tramitando la actualización de los socios del Monte Allende el Río, en Población de Valdivielso, en los polígonos 45, 537 y 545 del municipio del Valle de Valdivielso. Que en el año 1901 varios vecinos de Pesadas adquirieron a don Hermenegildo Fernández Rodríguez, vecino de Valhermosa, propietario de 1/49 parte del citado monte, 28 partes de las 35 partes en las que dividió su parte, es decir, adquirieron el 80% de una parte de las 49 partes.

Los vecinos de Pesadas, compradores de la parte del Monte Allende el Río, fueron los siguientes:

1. Domingo Hojas Hojas.
2. Isidro Gordo Espinosa.
3. Segundo Hojas Bustamante.
4. Lázaro Fernández Terán.
5. Lesmes Gordo Espinosa.
6. Fernando Díez Alonso.
7. Juan Gordo Gallo.
8. Vicente Fernández Alcalde.
9. José Merino Gallo (párroco).
10. José Fernández Olmo.
11. Claudio del Río Alcalde.
12. Félix Real Merino.
13. Antonino Alonso Pérez.
14. Leandro García Fernández.
15. Anastasio Fernández Pérez.
16. Dionisio Ruiz Fernández.
17. Valentín Hojas Santamaría.
18. Daniel Real Fernández.
19. Pío Martínez Gordo.
20. Juan García Fernández.
21. Florencio del Río Hojas.
22. Cirilo del Río Hojas.
23. Segundo Real Fernández.

24. Bernardino Martínez Gordo.
25. Enrique Pérez Hojas.
26. Pedro Bustamante Merino.
27. Florencio Fernández Alonso.
28. Pedro Real Peña.

Por medio de este anuncio se comunica a los herederos de los compradores, cuyos nombres se relacionan, que se pongan en contacto con la Junta Vecinal de Pesadas de Burgos en el plazo de treinta días hábiles a los efectos de su inclusión en la Comunidad de Propietarios del citado Monte Allende el Río, de Población de Valdivielso, debiendo acreditar su condición de heredero documentalmente.

En Pesadas de Burgos, a 30 de enero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Alonso García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

Aprobado por esta Junta Vecinal de Vallejimeno el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación del coto de caza de Vallejimeno, se expone al público para su examen y presentar, si procede, cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes y por espacio de ocho días en la Secretaría de la Junta Vecinal de Vallejimeno. Simultáneamente, se saca a pública subasta el coto de caza de Vallejimeno núm. 10.912 y en las siguientes condiciones:

– *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Vallejimeno, del mismo son excluidas las líneas de puesto de caza de paso de palomas, sito en el Monte La Dehesa núm. 272 del C.U.P.

– *Duración de contrato:* Cinco anualidades o cinco temporadas cinegéticas, comenzando el 1 de abril de 2012 y finalizando el 31 de marzo de 2017.

– *Tipo de licitación:* 16.000 euros anuales por temporada cinegética; el precio de adjudicación que resulte tendrá un incremento acumulativo del I.P.C. de cada ejercicio siguiente.

– *Fianza provisional:* 500 euros.

– *Fianza definitiva:* 5% del precio de adjudicación de las cinco temporadas.

– *Forma de pago y fechas:* La primera anualidad a la firma del contrato y las cuatro restantes con anterioridad al día 30 de marzo de la anualidad correspondiente.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del expediente de subasta correrán por cuenta del adjudicatario hasta su formalización, así como los impuestos sobre el valor añadido, gastos suntuarios si los hubiera, señalización del coto, plan cinegético, daños a personas, animales o cosas que se puedan originar por la actividad de caza, especies cinegéticas del coto, cazadores o por los perros de éstos en todo el término de Vallejimeno u otros términos.

– *Riesgo y ventura:* El contrato que se formalice se entiende a riesgo y ventura del adjudicatario.

– *Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta:* El próximo día 24 de marzo de 2012, a las 13:00 horas en la Secretaría de la Junta Vecinal. Se podrán presentar plicas hasta cinco minutos antes. De quedar desierta esta primera convocatoria, se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones, que se fija para el próximo día 31 de marzo de 2012.

– *Modelo de proposición y documentación a aportar:*

D. …… con domicilio en …… en nombre o en representación de ……, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha …… , así como de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta

del coto de caza de Vallejimeno, declaro estar capacitado para contratar bajo mi responsabilidad, en nombre propio o en representación de …… según poder bastante que se acompaña, ofrezco la cantidad de …… euros anuales, excluido el I.V.A. que corresponda, comprometiéndome al pago del incremento anual de I.P.C. fijado por las instituciones estatales.

(Fecha y firma del licitador o apoderado).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición o en sobre adjunto los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con esta Entidad Local.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o Entidad.

d) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, si la hubiere, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, que podrá hacerse en el mismo acto de presentación de plicas.

Vallejimeno, a 27 de febrero de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Soledad Coco Alaguero

cve: BOPBUR-2012-01069

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 320/2011.

Demandante/s: Felipe González Huertas.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fernando Gabanes, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 320/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Felipe González Huertas contra la empresa Fernando Gabanes, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Felipe González Huertas, frente a Fernando Gabanes, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.334,46 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora, más 320,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 533,00 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Gabanes, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de febrero de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CASTELLÓN

Autos número: Procedimiento ordinario 74/2011.

Demandante/s: David Gómez Pinto.

Demandado/s: Construcciones Iparlan, S.L., Becsa, Ocide Construcciones, S.A. y Ayuntamiento de Vila-real.

María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 74/2011 a instancias de David Gómez Pinto contra Construcciones Iparlan, S.L., Becsa, Ocide Construcciones, S.A. y Ayuntamiento de Vila-real, en la que el día 1 de febrero de 2012, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a David Gómez Pinto de su demanda de cantidad frente a Construcciones Iparlan, S.L., Becsa, Ocide Construcciones, S.A. y Ayuntamiento de Vila-real.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículos 186 y siguientes de la LPL.

Información sobre el depósito para recurrir:

De conformidad con la D.A. 15.ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente 0696 0000 60 0074 11, indicando en el campo «concepto» el código «31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo «concepto» el número de cuenta, el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

El/la Secretario Judicial».

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Iparlan, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Castellón, a 1 de febrero de 2012.

El Secretario
(ilegible)

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Copistería Amábar, S.L. Avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

2. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

3. Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar al último del plazo de recepción de ofertas.

4. Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos. Teléfono: 947 25 55 25.

5. Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos:

http://municipio.burgos.es

d) Número de expediente: 1/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público de retirada de aceites usados, pilas, filtros y limpiezas en el ámbito territorial del Consorcio Provincial de Residuos.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Dos años, se contempla dos prórrogas de 1 año cada una.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Modalidad: Concesión.

4. – *Valor estimado del contrato:* 108.000,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 50.000 euros/año de base imponible y 4.000 euros/año de IVA, lo que equivale a un importe acumulado de dos anualidades de 100.000 euros de base imponible y 8.000 euros de IVA, a la baja.

6. – *Garantía provisional:* 3.000 euros. Garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación y una garantía complementaria del 5% del importe del valor de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas (cláusula sexta).

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos. Avenida del Cid, número 4, 2-D, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de documentación administrativa sobre A:* Tendrá lugar el quinto (5) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Posteriormente, en acto público, en las Oficinas del Consorcio a las 14:30 horas, procederá a la apertura y examen de los sobres C.

10. – *Apertura de ofertas sobre B:* Tendrá lugar, en acto público, a los diez días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, en las Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos a las 14:00 horas.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.000 euros.

En Burgos, a 16 de febrero de 2012.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa